

No. 02.308.609

Fecha Elaboración: 07/07/2020 10:49:00 a. m.

ASUNTO : IM-OC-OFJ Respuesta Derecho de Petición VCIM 046-2020 del 16 de junio del 2020

AL : Señor
VÍCTOR ALBERTO SALAZAR TEJADA
Veedor ciudadano**DATOS ANONIMIZADOS**

Con toda atención, me permito dar respuesta a su Derecho de Petición VCIM No. 046/2020 del 16 de junio del 2020, radicado con el número interno 02.304.379, de conformidad con el concepto presentado por la Subgerente Administrativa, con el Synergy No. 02.305.678 y la Subgerencia Técnica con Synergy No. 02.310.131 en los siguientes términos así:

PREGUNTA No. 1: Manifiesta el señor Veedor que: *“Las observaciones que en el pasado, efectuó la Veeduría sobre este tema y particularmente sobre el producto español representado en Colombia por Mivilla, las ratificamos completamente y por tanto, solicitamos que tal como lo dispone la ley, sean publicadas en su totalidad en las observaciones al proceso.*

Ustedes dieron respuesta en su momento a las observaciones escritas a las que me he referido, pero independiente de lo que respondieron en su momento, lo observado por la Veeduría y que estoy ratificando, debe ser publicado...”.

RESPUESTA No. 1: La Industria Militar, se permite manifestarle al señor Veedor, que en todos los procesos de contratación se aplican los principios Constitucionales y Contractuales especialmente el principio de publicidad, tal y como se puede observar dentro del proyecto No. 9315, proceso de adquisición No. 178/2020, que a continuación relaciono.



“Pensando en fortalecer nuestra comunicación, la Industria Militar diseña e implementa el Área de Servicio al Cliente”.

Visitenos en el Showroom – primer piso - servicioalcliente@indumil.gov.co

Teléfono directo: (57 1) 2207818 Pbx: (57 1) 2207800 ext. 1542 Móvil: 3174269095

Calle 44 N° 54 – 11 CAN Fax: 2224889 - 2225786. PBX: 2207800 E-mail: indumil@indumil.gov.co.

Página 1 de 5

No. 02.308.609

ASUNTO : IM-OC-OFJ Respuesta Derecho de Petición VCIM 046-2020 del 16 de junio del 2020

Estudio previo definitivo del 22 de mayo de 2020 para la adquisición de COMPONENTES PARA MUNICIÓN DE ESCOPETA, el cual fue publicado tanto en la página Web de Indumil como en el SECOP II el día 05 de junio de 2020, tenía la siguiente información:

Identificación General del Proceso:

"Proceso de Adquisición No 178/2020 Proyecto 9315

Objeto: Adquisición de Componentes Cacería".

Ahora bien de acuerdo al numeral "8 Fundamentos que soportan la modalidad de selección del estudio previo definitivo, se abre proceso como Selección de Mercado con Número Limitado de Oferentes, por cuanto se expuso textualmente:

"8. Fundamentos que soportan la modalidad de selección:

*De acuerdo a la necesidad establecida por la Fábrica General José María Córdova, se requiere contratar la adquisición de tacos plásticos y vainilla para la producción de munición de escopeta para cumplir el programa de producción y cubrir la demanda por parte de los clientes y teniendo en cuenta el manual de contratación de la Industria Militar la presente adquisición se debe realizar a través de una **SM: SELECCIÓN DE MERCADO**, conforme al numeral 81.17 **Selección de Mercado con número limitado de oferentes:***

"Previo concepto técnico de la dependencia usuaria u homologación que valide y recomiende a la junta de adquisiciones utilizar esta modalidad de contratación y previa aceptación de la recomendación por parte de la Gerencia de la Industria Militar, podrá adelantarse una selección de mercado con la participación de varios oferentes para la adquisición de bienes o servicios.

El concepto técnico tendrá como mínimo la identificación de cada uno de los posibles oferentes, justificando su idoneidad técnica y experiencia requerida y podrá especificar como criterios de evaluación el criterio económico y/o técnico de conformidad con el numeral 57.3 del manual de contratación de la Industria Militar".

De acuerdo a recomendación anexa al proyecto con 02.292.233 - IM FJ OII REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE MERCADO CON NUMERO LIMITADO DE OFERENTES PROYECTO 9315 COMPONENTES DE ESCOPETA 2020, teniendo en cuenta que el elemento a adquirir es de características técnicas uniformes y los proveedores que se encuentran homologados para el suministro de plásticos y vainilla para la producción de munición de escopeta, son:

De acuerdo a las condiciones establecidas para la selección, se recomienda como criterio de evaluación tomar como referencia única y exclusivamente el factor económico de conformidad con el numeral 57.3 del manual de contratación de la Industria Militar, teniendo en cuenta que desde el punto de vista técnico, los proveedores cumplen con los estándares técnicos que garantizan la funcionalidad del producto terminado son:



No. 02.308.609

ASUNTO : IM-OC-OFJ Respuesta Derecho de Petición VCIM 046-2020 del 16 de junio del 2020

ELEMENTO	PROVEEDORES	PAÍS DE ORIGEN	DOC.	FECHA EMISIÓN DOCUMENTO	ESTADO DE LA HOMOLOGACIÓN
REPRESENTANTE FABRICANTE					
3000401 TACO PLASTICO CALIBRE 12 DE 32gr CAPITAL BROKERS	CHEDDITE ITALY SRL	ITALIA	01.641.899 01.640.109	12/02/2015 9/02/2015	VIGENTE
C.I. REPRESENTACIONES MIVILLA LTDA MAXAM OUTDOORS S.A.	ESPAÑA	2.218.319	26/09/2019	VIGENTE	
3000402 TACO PLASTICO CALIBRE 16 28 gr CAPITAL BROKERS	CHEDDITE ITALY SRL	ITALIA	1.640.109	9/02/2015	VIGENTE
C.I. REPRESENTACIONES MIVILLA LTDA MAXAM OUTDOORS S.A.	ESPAÑA	2.218.319	26/09/2019	VIGENTE	
3000416 VAINILLA P/CACERÍA CAL. 16 - CAPITAL BROKERS	CHEDDITE ITALY SRL	ITALIA	1.640.109	9/02/2015	VIGENTE
C.I. REPRESENTACIONES MIVILLA LTDA MAXAM OUTDOORS S.A.	ESPAÑA	2.229.946	25/10/2019	VIGENTE	
3001317 TACO PLASTICO C/12 DE 28gr MUNICIÓN ESCOPET - CAPITAL BROKERS	CHEDDITE ITALY SRL	ITALIA	1.640.109	9/02/2015	VIGENTE

Existen un número limitado de proveedores homologados toda vez que las materias primas / productos semielaborados / productos terminados específicos utilizados por la Industria Militar revisten un alta exigencia, ya sea por su composición físico química, sus características de desempeño o sus atributos alineados con especificaciones propias del proceso. A lo anterior se aúna a la limitada disponibilidad local o en mercados externos, lo que obliga a invertir grandes estimados de tiempo para obtener y/o asegurar su disponibilidad en los términos de los contratos. Cabe resaltar que procesos específicos de abastecimiento para Indumil conllevan una homologación previa, que incluye entre otras actividades la entrega oportuna de muestras en función de pruebas ya sea de laboratorio

Calle 44 N° 54 – 11 CAN Fax: 2224889 - 2225786. PBX: 2207800 E-mail: indumil@indumil.gov.co. Página 3 de 5

No. 02.308.609

ASUNTO : IM-OC-OFJ Respuesta Derecho de Petición VCIM 046-2020 del 16 de junio del 2020

solamente o en línea de producción vigentes; los participantes han de realizar las gestiones asociadas de importación e invertir en operaciones logística para asegurar que: las materias primas / productos semielaborados / productos terminados, estén disponibles para la homologación en las fábricas de Indumil donde se aprovecharán dichos elementos. Se ha identificado que dadas las cantidades solicitadas por la Industria Militar v/s. las cantidades industriales requeridas por los mercados habitualmente, los costos de homologación resultan elevados comparativamente con procesos productivos, por lo que algunos proveedores / comercializadores expresan que dichas inversiones son altas y se abstienen de avanzar en el esfuerzo, confluendo en consecuencia en un número de proveedores homologados reducido y por ende, de pocos participantes dentro de los procesos “

Así mismo los procesos de la Industria Militar se encuentran publicados tanto en la página WEB de Indumil www.indumil.gov.co, como en el SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i>, para que tanto las personas jurídicas como naturales que cumplan y apliquen con los requisitos solicitados en las bases definitivas de los procesos participen en la presentación de ofertas.

PREGUNTA No. 2: *“...Ahora en plena pandemia y que ya no se discute la importancia de producir en el país, y por el contrario se ha convertido en una necesidad protuberante hacerlo, se le recuerda a Indumil, que los TACOS se produjeron y suministraron nacionalmente por muchísimos años, sin que jamás se hubiese indicado la justificación de haberle cerrado la entrada para seguir suministrándolos, al productor nacional. Ruego resaltar esta situación...”*

RESPUESTA No. 2: La Industria Militar, se permite manifestarle al señor Veedor, que siempre ha estado abierta a recibir ofertas de diferentes fabricantes a nivel mundial y comercializadores nacionales para este tipo de elementos como son componentes para munición, siempre y cuando cumplan a cabalidad los requisitos Técnicos, Jurídico y Financieros establecidos en las bases del proceso de contratación.

Por otro lado es importante resaltar que de acuerdo a la Constitución Política de Colombia y al Decreto 2535 de 1993, solo el gobierno Nacional tiene la facultad para fabricar y comercializar armas, municiones y sus componentes, en este caso a través de la Industria Militar, por tal motivo es extraño que un productor nacional haya adquirido la tecnología para fabricar componentes para munición.

PREGUNTA No. 3: *“...El productor nacional adquirió y pagó por la tecnología, para fabricar bajo tecnología Gualandi.*

Así las cosas, un producto de reconocida calidad, producido bajo estándares de Gualandi y suministrado por el productor nacional durante muchísimos años, SIN RECLAMOS DE
Calle 44 N° 54 – 11 CAN Fax: 2224889 - 2225786. PBX: 2207800 E-mail: indumil@indumil.gov.co. Página 4 de 5



No. 02.308.609

ASUNTO : IM-OC-OFJ Respuesta Derecho de Petición VCIM 046-2020 del 16 de junio del 2020

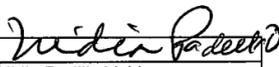
CALIDAD, hubiese sido algo para conservar y no desechar injustificadamente, ya que la producción nacional es trabajo y riqueza para los colombianos..."

RESPUESTA No. 3: En cuanto a su tercera pregunta y con el fin de dar aclaración a la misma, se requiere que se precise a que productores nacionales se hace referencia.

Por lo anterior me permito reiterarle la voluntad de la Industria Militar, para continuar brindando un mejor servicio de calidad y cumplimiento, con todos los requerimientos que hagan los clientes y de más usuarios de nuestro país y de esta manera, seguir contribuyendo con el desarrollo y prosperidad de nuestro país, cumpliendo con las normas legales vigentes que nos rigen.

Atentamente


Almirante (RA) HERNANDO WILLS VELEZ
Gerente Industria Militar

Firma		Firma		Firma	
Elabora	Fabio Orlando Nova Sanabria	Reviso	Monica Edy Chaparro Ordoñez	VoBo	Nidia Padilla Valdes
Cargo	Profesional Oficina Jurídica	Cargo	Jefe de Grupo Oficina Jurídica	Cargo	Jefe Oficina Jurídica

